



24 de marzo del 2010

Documento original del CINIF en
www.cinif.org.mx

**Consejo Mexicano para la Investigación y
Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)**

Estimados señores:

La Comisión de Análisis y Difusión de Normas de Información Financiera, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, ha analizado el proyecto para auscultación de la **Norma de Información Financiera C-5, Pagos anticipados y otros activos (052-09)**, y a continuación se permite presentar sus comentarios y sugerencias resultantes de dicho análisis:

Este proyecto para auscultación señala que los cambios principales en relación con pronunciamientos anteriores no se contraponen a lo establecido en la normatividad internacional.

Sin embargo, consideramos que clasificar los anticipos a proveedores como pagos anticipados está en contra de la sustancia de este tipo de transacciones cuando, además, las normas internacionales no hacen mención explícita a esta clasificación.

En la práctica observamos que en la aplicación de la normatividad internacional, la clasificación de los anticipos a proveedores sigue el criterio de la sustancia de la transacción, ya sea como inventario, activo fijo o activo intangible, según corresponda.

Por tanto, sugerimos eliminar dentro de las normas de este proyecto todo lo relativo a los anticipos a proveedores clasificados como pagos anticipados.



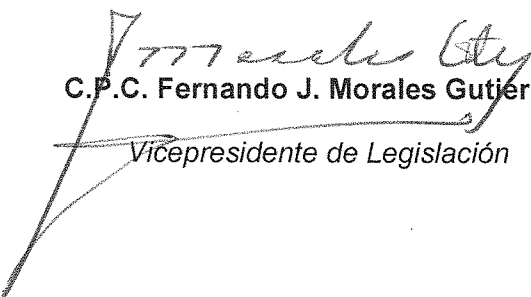
Instituto Mexicano de Contadores Públicos


Adicionalmente, los conceptos relativos a otros activos, por ejemplo: papelería y artículos de escritorio, material de apoyo de ventas y material publicitario, debieran ser registrados directamente en resultados del periodo como un gasto en el momento en que se reciben, de conformidad con las normas internacionales (IAS 38 modificada).

Los insumos que se requieren para la construcción, instalación u operación de los inmuebles, maquinaria y equipo deben clasificarse como inventario, activo fijo o gastos, según corresponda, de conformidad con la normatividad internacional (IAS 16 párrafo 8).

Por consiguiente, los cambios contenidos en este proyecto en relación a estos temas deben ser modificados.

En resumen, consideramos que el Boletín C-5 "Pagos anticipados" debe ser actualizado conforme a lo señalado anteriormente.


C.P.C. Fernando J. Morales Gutiérrez
Vicepresidente de Legislación


C.P.C. Alberto Del Castillo V. Vilchis
*Presidente de la Comisión de Análisis y
Difusión de las Normas de Información
Financiera*